

Bogotá D.C., 10 de Marzo de 2019
SDM-SC-52793

Señor (a)
DIANA CAROLINA VARON MUÑOZ
Calle 65 B No 88 - 27
Bogotá D.C.

REF: Respuesta SDM 53075/2019

Señor (a) Varón:

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar nuevamente que existe un procedimiento **especial y preferente** de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan corroborar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo". (Subrayado fuera de texto).

Entonces el (los) comparendo(s) Nro. (s). 11001000000022~47443 de fecha 12/09/2018, y fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital motor (R.D.A.), para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que sponde a la DG 107 # 1-75 APTD 3D4 en Bogotá, con el propósito de surtir la cación personal, este fue devuelto por la causal no existe, situación no atribuible a ministración.

[illegible]

472 | Lawrence Baskett
#148906-2-A
XLT 375 300A 10
XLT 375 300A 10
Class 448 01 #200 111
110

REMITENTE
 Nombre del Sujeto Social
 N. del Día MAYOR DE 110 GCTA
 C. de G. M. en propiedad 1979

Directorate, vide no. 27/21

2004-09-02

ပေးပို့ရန်: BGL* A B C.

Código Postal: 1104100

ENVI@:YQ22ZC5C6XCO

DESTINATARIO

Westinghouse Electric Corp.

2. *Staphylococcus aureus*

097026108.CA_1.E.G3.H NO 26-

[illegible]

Figure 1

Department: SCG-42

midnight: 12/07/13

Enrollment Fee Administration:

16. $\frac{1}{2} \times \frac{1}{2} = \frac{1}{4}$

$\mu_{21} = 1.6 \times 10^{-2}$ m²/s, $\mu_{22} = 1.6 \times 10^{-2}$ m²/s

AC 13 No. 37

Tel: 3649400

www.moviefid.com

info: Linea 19

Información Conducto			
Matricación	Documento	Expedida en	
305298	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NEIVA	
Apellidos	Nombres		
VARÓN	LA CAROLINA		
Sexo	Fecha		Teléfono
M	81-07-28		435E014
País	Ciudad		
COLOMBIA	OTA		
Dirección			
7 # 1-75 APTO 303			



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

RU/NT, quedando vinculado al proceso convencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso."

Para el caso en comento se pudo establecer que el siguiente comparendo presenta su respectiva audiencia en donde se adoptó decisión, notificada en estrados quedando en firme y debidamente ejecutoriada así:

AVISO NOTIFICACION	RESOLUCION FALLO
1111 DEL 2015-12-27 NOTIFICADO DE 01/01/16	11512 Del 02/13/2019

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, le indico que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y que a su tenor contempla:

"Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que les hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

1. *Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.*
2. *Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.*
3. *Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona".*

Ahora bien, con respecto a su solicitud de prescripción/revocatoria del mandamiento de pago, resulta relevante indicar que su petición fue trasladada por competencia, a la Subdirección de Jurisdicción Coactiva a través de oficio **SDM-SC- 52793**, esto con el fin de que se dé respuesta en derecho, de acuerdo a lo preceptuado en la Ley 1755 de 2015.

LEY 1755 DE 2015

...Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente."

Finalmente le indico que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, sin desconocer de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia no es dable acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos"


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
Autoridad de Tránsito
Subdirección de Contravenciones

Proyectó: Laura Figueroa Bustos - Abogada Subdirección de Contravenciones
Copia remisión a Coactiva



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 12 de Marzo de 2019
SDM-SC 52793

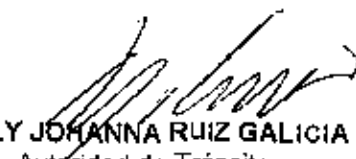
Doctora
IVY JOHANA SEPULVEDA
Subdirector de Jurisdicción Coactiva
Secretaría Distrital de Movilidad
Ciudad

REF: REMISION RADICADO SDM 53075/2019

De manera atenta, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, remito en doce (12) folios el oficio de la referencia, contentivo de la solicitud de prescripción, así como la revocatoria del mandamiento de pago y la solicitud de excepción, impetrada por el (la) señor (a) **DIANA CAROLINA VARON MUÑOZ**, identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. 36305298.

Cabe resaltar que esta Subdirección dio respuesta al ciudadano en lo de nuestra competencia.

"Bogotá, mejor para todos"



DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
Autoridad de Tránsito
Subdirección de Contravenciones

Proyecto: Laura Figueroa Bustos – Abogada Subdirección de Contravenciones
Copia: Sra. DIANA CAROLINA VARON MUÑOZ
Anexo: solicitud en (10) folios Respuesta en dos (2) folios

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 9390

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SOM-53075/ DIANA CAROLINA VARON MUÑOZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-52793 d el 10 DE MARZO DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (ERRADA). POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 17 DE JUNIO DE 2019 en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acampaña capla íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (5) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-53075.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 17 DE JUNIO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 21 DE JUNIO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito